



Vallenar,

29 AGO. 2016

Decreto N° 3442 /

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Periodista en el departamento de Relaciones Publicas, Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Administración Municipal Memo N° 923
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Romina Andrea Cepeda Araya Rut N° 15.885.515-1. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Romina Andrea Cepeda Araya, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Romina Andrea Cepeda Araya prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Periodista en el departamento de Relaciones Publicas:

- Cobertura de diferentes actividades Municipales
- Manejo de Comunicados en página Web Institucional
- Elaboración de comunicados de prensa escrita
- Protocolo en distintas ceremonias
- Elaboración de libretos para actos cívicos
- Difusión de actividades Municipales
- Participación en diferentes mesas de trabajo, con la finalidad de orientar comunicacionalmente actividades y eventos dirigidos a la comunidad, dependiente de la Administración Municipal

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Corresponsable a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitarios" Área de Gestión 4.33.33 Apoyo a la Comunidad.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Romina Andrea Cepeda Araya un honorario total Mensual de \$222.222.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del Ultimo día hábil del mes Corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 15:00 horas a 18:00 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Administración Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de subordinación ni dependencia; Tendrá derecho a viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo por este efecto será asimilado al grado 18 EMS°

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiete horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.559.-).

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiete horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.872.-).

El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo. **Y O Descanso Compensatorio por trabajos Adicionales.-**

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde 01 de Julio del 2016 al 30 de Septiembre del año 2016 **Se dicta con esta fecha para regularizar trámite Administrativo no efectuado en su oportunidad.-**

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE

► Por Orden del Sr. Alcalde Firmar:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes ✓
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/cgtt.-